

A: ACTIVIDADES ECONÓMICAS. S/Rfª 379/022

DE: SECCIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES. N/Rfª 1218/22

En contestación a su petición de informe, en relación a la solicitud formulada por Hamed Isthtiaq de fecha 4 de abril de 2022 y nº de Registro General de Entrada 10.247, de anulación de la autoliquidación de la tasa de veladores del ejercicio 2022, le significo lo siguiente:

1º.- En el ejercicio 2021 no se le concedió licencia de veladores, al no haber atendido el requerimiento de esta Sección en la que se solicitaba documento acreditativo de la constitución de garantía para responder de los posibles deterioros que se pudieran causar al dominio público y a sus instalaciones en la cantidad de 450 euros, así como carta de pago acreditativa del abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en función de la superficie autorizada de ocupación (45 m²).

2º.- En consecuencia, el pasado día 13 de mayo de 2022 se notificó al interesado, desistimiento de la solicitud de terraza del ejercicio 2021 y archivo del procedimiento.

San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma electrónica.

La Técnico de Gestión de Licencias de Actividades.